

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracción XV, 5, 7, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual, se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la participación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en el Foro de Inducción y Capacitación para la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027, así como la designación del Enlace del Municipio respectivo; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en respetar, proteger, promover, fomentar y garantizar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común; además se encuentra facultado para cumplir con las disposiciones federales y estatales en lo concerniente a sus facultades, todo esto se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones I, de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción VII y X y 94 fracción VIII y XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- El Centro Nacional de Estudios Municipales (CNEM), nace mediante decreto presidencial publicado el día 03 de mayo del año 1984, en el Diario Oficial de la Federación, con el objetivo de difundir y promover la reforma municipal, siendo un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación¹, mismo que posteriormente mediante decreto de fecha 02 de noviembre del año 1989, se formalizó el cambio de denominación de dicho Centro, por el de Centro Nacional de Desarrollo Municipal (CEDEMUN), así como la reorientación de sus objetivos, siendo el principal, la realización de programas y acciones para el desarrollo integral del municipio en el marco de una modernización política que propiciará el avance de la democracia, mediante la concertación y la participación de la sociedad.²

III.- La constitución de estos Centros se derivó de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 03 de febrero del año 1983, en el Diario Oficial de la Federación, que otorgó a las administraciones públicas municipales un catálogo de competencias orientadas principalmente a la prestación de servicios públicos y constituyó la octava reforma a este artículo que consagra la redistribución del poder de la federación hacia los estados y de estos hacia los municipios.³

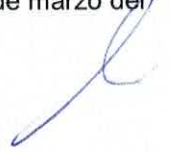
IV.- Es así que el 30 de julio del año 2002, el Poder Ejecutivo Federal a través de la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en el Diario Oficial de la Federación, crea al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) de México, y cuyo objetivo es fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas estatales y municipales, brindando asesoría y asistencia técnica en temas como administración pública municipal, finanzas municipales, asuntos jurídicos, reglamentaciones municipales, así como la elaboración de proyectos y programas federales, con la finalidad de contar con una respuesta eficaz y efectiva a las demandas que la población exige.

V.- Para ello, la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) pone a disposición de los municipios del país, un instrumento de planeación práctico, útil y ejecutable denominado "*Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)*", resultado de la experiencia institucional y de la valiosa colaboración

¹ https://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=727298&fecha=30/07/2002#gsc.tab=0 24 de marzo del año 2025.

² https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4833426&fecha=02/11/1989&print=true consultado el día 24 de marzo del año 2025.

³ <https://www.gob.mx/inafed/articulos/cual-ha-sido-la-evolucion-del-inafed> consultado el día 24 de marzo del año 2025.



de autoridades de la administración pública federal, estatal y municipal, organismos estatales de desarrollo municipal, instituciones de educación superior, así como organismos autónomos que participan en su aplicación, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios de México.⁴

VI.- Esta Guía es una herramienta de consulta que busca asistir a las autoridades municipales para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa de una manera ordenada, contando con información y datos para una eficiente toma de decisiones y nos encamine a poner en práctica acciones que mejoren el desempeño de la administración pública municipal, en beneficio de la calidad de vida de la población. La Guía está integrada por ocho módulos, los cuales abarcan áreas estratégicas de la administración pública municipal tan importantes como:

- Organización.
- Hacienda.
- Gestión del territorio.
- Servicios públicos.
- Medio ambiente.
- Desarrollo Social.
- Desarrollo Económico.
- Gobierno abierto.

VII.- Así pues, la Secretaría de Gobierno del Estado de Jalisco a través del licenciado Bonifacio Ramírez Santiago, titular de la Dirección General de Gestoría, remite vía electrónica el oficio número S.I/DGG-068/2025, con el objeto de informar que la realización del *"Foro de Inducción y Capacitación para la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027"*, se llevará a cabo el día 07 de abril del presente año, en las instalaciones del Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco, en la cual se llevará a cabo una sesión de inducción y capacitación destinada a fortalecer el desempeño de los municipios en la Guía anteriormente mencionada, y de la misma manera solicitan la designación de un Enlace del Municipio que será la persona encargada de atender las responsabilidades derivadas de la participación en la Guía Consultiva.

VIII.- Razón por la cual, propongo a este Ayuntamiento que dicha responsabilidad recaiga en la persona del Maestro José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio, para que nos auxilie en el desarrollo de las diferentes etapas de la implementación de la Guía Consultiva, siendo la primera de ellas la etapa denominada "Diagnóstico", que coordinará la realización de la valoración y participación de las áreas de la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

⁴

<http://siglo.inafed.gob.mx/siguia/docs/Cuaderno%20de%20trabajo%20GDM%202025-2027.pdf>
consultado el día 24 de marzo del año 2025.

IX.- Finalmente, por los documentos, fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación y la autorización los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la participación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el Foro de Inducción y Capacitación para la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y designa al Maestro José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Ayuntamiento, como Enlace del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para atender las responsabilidades derivadas de la participación en el Foro de Inducción y Capacitación para la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027.

TERCERO.- Notifíquese, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de marzo del año 2025.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la participación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en el Foro de Inducción y Capacitación para la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027, así como la designación del Enlace del Municipio respectivo.

JTFP/JLPP/crgt.